Consejo General de Colegios de
Administradores de Fincas de España

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS
DE ADMINISTRADORES DE FINCAS
14 MAR 2013
Registro de Salida n.º 2466

D. Alberto Ruiz -Gallardón Jiménez
Ministro de Justicia

Ministerio de Justicia
C/ San Bernardo, 45
28071 - Madrid

MINISTERIO DE JUSTICIA
Secretaría Particular
del Sr. Ministro

Madrid, 14 de marzo de 2013

Distinguido Sr. Ministro:

Me dirijo a Ud. en nombre y representación del Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España, Corporación de Derecho Público, que agrupa y representa a 37 Colegios Territoriales y a más de 15.700 Administradores de Fincas colegiados. Como sabe, nuestra actuación profesional se desarrolla fundamentalmente en el ámbito de la vivienda, las Comunidades de Propietarios, urbanizaciones, etc.

Los Administradores de Fincas, dado el contacto diario que mantenemos con las personas que habitan los edificios que administramos, tenemos la posibilidad de ser los primeros en percibir muchos de los problemas que aquejan a nuestros conciudadanos. Sin lugar a duda, son innumerables las vicisitudes por las que todos estamos pasando en esta época, pero consideramos que en alguna de ellas se puede introducir algunas modificaciones legales que entendemos son justas y beneficiosas para el conjunto de la ciudadanía.

Me refiero en concreto al creciente problema de morosidad que están sufriendo gran parte de las Comunidades de Propietarios de toda España, muy significativamente generados por la falta de cumplimiento con sus obligaciones de pago por parte de las Entidades Financieras. Recientemente he dirigido una carta al Presidente de la Asociación Española de Banca (AEB), pidiendo su intervención para buscar soluciones a esta situación. Adjunto una copia de la citada carta en la que se aporta una detallada descripción de esta problemática.

Ante la falta de respuesta por parte de la AEB, consideramos que es necesario introducir de forma urgente algunas de las propuestas contenidas nuestro proyecto de Ley de Propiedad Horizontal. Para establecer garantías de cobro suficientes para las Comunidades de Propietarios consideramos que es necesario:

- Incremento hasta 5 años del plazo de afección real establecido en el Art. 9 de la Ley de Propiedad Horizontal.
- Modificar el Art. 90 de la Ley Concursal para que las deudas con las Comunidades de propietarios por impago de cuotas pasen a ser créditos con privilegio especial de cobro.

Plaza Marqués de Salamanca, 10 3º Izda. – 28006 Madrid
Telf. 91 575 73 69 / 91 576 92 17 – Fax 91 575 12 01
www.cgcafe.org – presidencia@cgcafe.org

Quiero solicitar su respaldo para esta iniciativa que nuestro Colegio Profesional va a enviar al Congreso de los Diputados para su estudio. A tal objeto, le solicito una entrevista en la que podamos presentarle esta iniciativa e intercambiar puntos de vista sobre todos los aspectos que afectan al mercado en el que ejercemos nuestra actividad profesional: Comunidades de Propietarios, arrendamientos y todo lo relacionado con la vivienda y la edificación, su uso y su mantenimiento.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho para ponerme a su disposición y saludarle atentamente.

CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS DE ADMINISTRADORES DE FINCAS

Salvador Díez Lloris
Presidente

Plaza Marqués de Salamanca, 10 3º Izda. – 28006 Madrid
Telf. 91 575 73 69 / 91 576 92 17 – Fax 91 575 12 01
www.cgcafe.org – presidencia@cgcafe.org